

20

REGISTRO DE OTORGAMIENTO DE PODER Y/O DE REVOCATORIA

GUÍA DE TRÁMITE



Registro de Otorgamiento de Poder y/o de Revocatoria

Acto mediante el cual una sociedad comercial, comerciante individual o empresa unipersonal o sucursal, otorga, modifica o revoca la facultad de administración y representación legal de los bienes o negocios del comerciante.



Requisitos - Trámite virtual

1. Formulario Virtual de solicitud de Registro de Actos de Comercio con carácter de declaración jurada. Acceda al formulario ingresando a la siguiente página www.miempresa.gob.bo
2. Cargar en formato PDF el Testimonio de Otorgamiento de Poder General o Especial y/o Revocatoria con la firma digital del Notario de Fe Pública, que contenga la transcripción del acta correspondiente que determine dicho otorgamiento o revocatoria, así como la acreditación de la personería del otorgante.
3. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial o la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Ingrese a: www.miempresa.gob.bo



Requisitos - Trámite presencial

1. Formulario de Solicitud de Registro de Actos de Comercio, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal de la sociedad comercial o comerciante individual o cliente.
2. Testimonio notarial de otorgamiento de poder general o especial y/o revocatoria que contenga la transcripción del acta correspondiente que determine dicho otorgamiento o revocatoria, así como la acreditación de la personería del otorgante; en un ejemplar original o fotocopia legalizada legible.
3. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial o la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.



Documento emitido

De acuerdo al trámite realizado se emite el certificado correspondiente a:

- Registro de Testimonio de Otorgamiento de Poder.
- Registro de Testimonio de Revocatoria de Poder.
- Registro de Testimonio de Revocatoria de Poder y Nuevo Otorgamiento.

(Con código de validación QR).



Arancel

Empresa Unipersonal

Bs 78.- (Setenta y Ocho 00/100 Bolivianos)

S.R.L./Soc. Colectiva y en Comandita Simple

Bs 136,50.- (Ciento Treinta y Seis 50/100 Bolivianos)

S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones

Bs 175.- (Ciento Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos)



Duración del trámite

24 horas,

tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite será en días hábiles a partir del pago en las plataformas habilitadas.

CONSULTAS Y PREGUNTAS



67000096 - 67000059 - 67000075



800 10 7990



FundempresaBolivia



@FundempresaBo



www.fundempresa.org.bo



Chat en línea



Oficinas: www.fundempresa.org.bo/oficinas



comunica@fundempresa.org.bo

